



# NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

*Dra. Paola Delgado Loor*

*A su cargo el protocolo de los Doctores:  
José Vicente Trega, Olmedo del Pozo,  
Ximena Moreno de Solines, Jorge Machado Cevallos  
Lider Mireta Gavilanes y Martha Bandreas Garrido*

Copia PRIMERA

De la escritura de LIBERAR DE CARGO Y FORTIFICACIONES

Otorgada por FRANCISCA MARIBEL FORTINO GARCIA Y OTRA

A favor de ROSA MARIBEL FORTINO GARCIA Y OTRA

El 8 DE MARZO DEL 2013

Parroquia \_\_\_\_\_

Cuantía \$ 500.00 CS

Quito, a 8 DE MARZO DEL 2013

**OFICINA:**  
*Av. Amazonas N3519 y Correa, Edificio Amazonas 4000  
1er. piso, Oficinas: 103-104, 2269985 / 2247012 / 2263131  
Quito - Ecuador*

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



**CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

**QUE OTORGA:**

**PRISCILA ANNABELLE PERDOMO GARCÍA** 1704988367  
**CEDENTE**  
**RUTH EUTERPE GARCÍA GUTIÉRREZ** 1702230614  
**CEDENTE**

**A FAVOR DE:**

**RUTH MARYBEL PERDOMO GARCÍA** 1704988359  
**CESIONARIA**  
**PRISCILA PEÑAHERRERA GARCÍA** 1709312183  
**CESIONARIA**

**CUANTÍA: \$620,00**

**OBJETO DEL CONTRATO:**

Cesión de participaciones de la compañía **COLEGIO INTERNACIONAL BRITANICO, INTERCOLBRIT C. LTDA.**

**DE 6 COPIAS**

**ESCRITURA No.**

**ES.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes ocho de marzo de dos mil trece, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del cantón Quito, según consta de la acción de personal número cinco seix cinco-DNP (565-DNP), de fecha treinta de Agosto del dos mil once, comparecen a la celebración de la presente

escritura: En calidad de Cedentes, las señoras PRISCILA ANNABELLE FERDOMO GARCÍA de estado civil divorciada y RUTH EUTERPE GARCÍA GUTIÉRREZ de estado civil divorciada y, en calidad de Cesionarias, las señoras RUTH MARYBEL FERDOMO GARCÍA de estado civil divorciada y PRISCILA PEÑAHERRERA GARCÍA de estado civil casada. Las comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana a excepción de la señora PRISCILA ANNABELLE FERDOMO GARCÍA que es de nacionalidad holandesa, domiciliadas en esta ciudad de Quito a excepción de la señora PRISCILA ANNABELLE FERDOMO GARCÍA que su domicilio es el Reino Unido y hoy de tránsito por este Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer hoy lo, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertidas que fueron las comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, por lo que dicen que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese hacer constar una transferencia de participaciones de la compañía **COLEGIO INTERNACIONAL BRITANICO INTERCOLBRIT CIA, LTDA.**, de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de transferencia de participaciones, en calidad de Cedentes, las señoras PRISCILA ANNABELLE FERDOMO GARCÍA de estado civil divorciada, profesión Administradora quien adquirió sus participaciones cuando su estado civil fue el de soltera, y RUTH EUTERPE GARCÍA GUTIÉRREZ de estado civil divorciada, profesión Empleada Privada quien adquirió sus participaciones cuando su estado civil fue el de casada pero con disolución de sociedad conyugal; como Cesionarias, las señoras RUTH MARYBEL FERDOMO GARCÍA de estado civil divorciada, profesión Empleada, y PRISCILA PEÑAHERRERA GARCÍA de estado civil casada,

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



profesión Empleada Privada. Las comparecientes son mayores de edad y de nacionalidad ecuatoriana a excepción de la señora PRISCILA ANNABELLE PERDOMO GARCÍA que es de nacionalidad holandesa, domiciliadas en esta ciudad de Quito a excepción de la señora PRISCILA ANNABELLE PERDOMO GARCÍA que su domicilio es el Reino Unido y hoy de tránsito por este Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, el doce de septiembre de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el catorce de octubre del mismo año, se constituyó la compañía COLEGIO INTERNACIONAL BRITANICO, INTERCOLBRIT C. LTDA. con un capital de un millón de sucres, dividido en un mil participaciones de un mil sucres cada una. b) Posteriormente, mediante escritura pública celebrada el once de Diciembre de mil novecientos noventa y dos, legalmente marginada en el Registro Mercantil, el dieciocho de los mismos mes y año, se realizó transferencia de participaciones.- c) Mediante escritura pública otorgada el dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, Doctor Jorge Washington Lara, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el dos de Mayo de mil novecientos noventa y seis, se aumentó el Capital Social de la compañía a dos millones seiscientos mil sucres y se reformó el Estatuto Social. d) Mediante escritura pública del treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintitrés de septiembre del mismo año, se aumento el capital social de la compañía diez millones de Sucres y se reformó el Estatuto Social. e) Mediante escritura pública de Fusión por Absorción otorgada el primero de enero de mil novecientos noventa y siete ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintinueve de agosto del mismo año, la compañía COLEGIO



INTERNACIONAL BRITANICO, INTERCOLBRIT C. LTDA. se fusionó por absorción con la compañía Jardín de Infantes Bilingüe A.B.C. García-Gutiérrez Cia. Ltda., a consecuencia de la Fusión por Absorción el capital social del COLEGIO INTERNACIONAL BRITANICO, INTERCOLBRIT C. LTDA. aumentó a veinte millones de Sucres, lo que transformado a dólares de los Estados Unidos de América corresponde a OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Este capital se encuentra íntegramente pagado y distribuido, a la presente fecha, de la siguiente manera: RUTH EUTERPE GARCÍA GUTIÉRREZ con catorce mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de quinientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América; PRISCILA PEÑAHERRERA GARCÍA con un mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de sesenta dólares de los Estados Unidos de América; PRISCILA ANNABELLE PERDOMO GARCÍA con un mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América; y, RUTH MARYBEL PERDOMO GARCÍA con tres mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América. ¶ Por último, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, reunida el cuatro de marzo de dos mil trece, resolvió por unanimidad autorizar la transferencia de participaciones que se detallan más adelante. TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- La Junta General con el consentimiento unánime de todas las socias y por tanto del capital social, y previa la renuncia al ejercicio del derecho de preferencia en la forma en que la ley les ampara, por parte de todas ellas, decidió aprobar las siguientes cesiones de participaciones: UNO) La socia PRISCILA ANNABELLE PERDOMO GARCÍA, cede a favor de la señora PRISCILA PEÑAHERRERA GARCÍA un mil participaciones sociales, iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de **DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; DOS**) La socia **RUTH EUTERPE GARCÍA GUTIÉRREZ**, ceda a favor de la socia **PRISCILA PEÑAHERRERA GARCÍA**, siete mil cien participaciones sociales, iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; TRES**) La voca **RUTH EUTERPE GARCÍA GUTIÉRREZ**, ceda a favor de la socia **RUTH MARYBEL PERDOMO GARCÍA**, siete mil cuatrocientas participaciones sociales, iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. CUARTA: ACEPTACIÓN.-** Tanto las Cedentes como los Cesionarios, dejan expresa constancia de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones. Las socias que transfieren las participaciones manifiestan que han sido canceladas a cada uno de ellos el valor total de las mismas, por tanto, los Cesionarios tendrán todos los derechos y obligaciones que les confiere la Ley y el Estatuto Social, inclusive sobre las cuentas patrimoniales, utilidades y más derechos. Los Cesionarios manifiestan además que se hallan conforme con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto, no tendrán reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley. **QUINTA: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** Como consecuencia de la transferencia de participaciones acordada, el capital de la compañía de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en veinte mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, quedó distribuido así: A) **PRISCILA PEÑAHERRERA GARCÍA** con nueve mil seiscientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; y, B)



RUTH MARYBEL PERDOMO GARCÍA con diez mil cuatrocientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de CUATROCIENTOS DIECISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. SEXTA.- NACIONALIDAD: Las Cónyuges como las Cesionarias son de nacionalidad ecuatoriana y tienen su domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a excepción de la señora PRISCILA ANNAHELLE PERDOMO GARCÍA que es de nacionalidad Holandesa y cuyo domicilio está en el Reino Unido. Usted señora Notaria, se dignará en incorporar las demás solemnidades de estilo que se requieren para la validez del presente instrumento público. - HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el DOCTOR ALFREDO PEÑAHERRERA WRIGHT, con matrícula profesional número tres mil cuatrocientos ochenta y cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha; y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.

PRISCILA PEÑAHERRERA GARCÍA

CC 170434018

RUTH MARYBEL PERDOMO GARCÍA

CC 170498651

RUTH ESTER GARCÍA GUTIÉRREZ

CC 1712230614

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



  
PIERCILA ANNAHELLE PERDOMO GARCIA

PASAPORTE NO.

N 713 120 40

  
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑIA COLEGIO INTERNACIONAL BRITANICO  
INTERCOLBRIT CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a 4 días de marzo de 2013, en el domicilio de la Compañía, ubicado en la calle De las Nueces E18-21 y Las Camelias, a las diez horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los Socios de la Compañía COLEGIO INTERNACIONAL BRITANICO, INTERCOLBRIT CIA. LTDA., señoras Ruth Euterpe García Gutiérrez con 14.500 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de 580,00 dólares de los Estados Unidos de América; Priscila Peñaherrera García con 1.500 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de 60,00 dólares de los Estados Unidos de América; Priscila Annabelle Perdomo García con 1.000 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de 40,00 dólares de los Estados Unidos de América; y, Ruth Marybel Perdomo García con 3.000 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de 120,00 dólares de los Estados Unidos de América.- Hallándose reunidos todas las socias y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los puntos que resuelvan las socias por unanimidad.- Preside la sesión la Vicepresidenta de la compañía señora Ruth Perdomo y actúa como Secretaria la Presidente Ejecutivo, señora Ruth García. La Presidente pide que por Secretaria se constante el quorum. La Secretaria informa que está reunido la totalidad del capital social. La Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaria se proceda a dar lectura al único punto del orden del día cual es: **CESION DE PARTICIPACIONES**. La Junta General acuerda por unanimidad tratar dicho punto. Toma la palabra la señora Priscila Annabelle Perdomo García y manifiesta su deseo de transferir la totalidad de participaciones que posee en la compañía, es decir un mil participaciones sociales iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por lo que pone a disposición de las demás socias las mencionadas participaciones y solicita a la Junta autorización para transferir las mismas. La socia Ruth Euterpe García Gutiérrez manifiesta que no desea adquirir las participaciones que han sido puestas a su disposición, por lo que renuncia a su derecho preferente. Por su parte la socia Ruth Marybel Perdomo García manifiesta que no desea adquirir las participaciones que han sido puestas a su disposición, por lo que renuncia a su derecho preferente. Finalmente, toma la palabra la señora Priscila Peñaherrera García y manifiesta que es su voluntad adquirir las un mil participaciones de la señora Priscila Annabelle Perdomo García, por lo que hace uso de su derecho de preferencia. La Junta General, con el consentimiento unánime de todas las socias decide autorizar a la socia Priscila Annabelle Perdomo García, para que realice la cesión de participaciones antes detallada a favor de la señora Priscila Peñaherrera García. Toma la palabra la señora Ruth Euterpe García Gutiérrez y manifiesta su voluntad de transferir la totalidad de participaciones que posee en la compañía, es decir catorce mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por lo que pone a disposición de las demás socias las mencionadas participaciones y solicita a la Junta autorización para transferir las mismas. La socia Ruth Marybel Perdomo García manifiesta que es su voluntad adquirir siete mil cien participaciones de la señora Ruth Euterpe García Gutiérrez, por lo que hace

uso de su derecho de preferencia parcialmente, acto seguido toma la palabra la Junta General y declara que la socia Priscila Annabelle Perdomo Garcia y manifiesta que es la Junta General que desea adquirir siete mil cuatrocientas participaciones de la señora Ruth Euterpe Garcia Gutierrez, por lo que hace uso de su derecho de preferencia. La Junta General, con el consentimiento unanime de todas las socias deciden autorizar a la socia Ruth Euterpe Garcia Gutierrez, para que realice las operaciones de participaciones antes detalladas a favor de la señora Ruth Marybel Perdomo Garcia y Priscila Annabelle Perdomo. Como consecuencia de la operacion de participaciones indicada, el capital de la compania COLEGIO INTERNACIONAL BRITANICO, INTERCOLBRIT CIA, LTDA, de ochocientos dolares de los Estados Unidos de America, dividido en veinte mil participaciones de cuatro centavos de dolar de los Estados Unidos de America, cada una, queda distribuido asi: A) Priscila Peñaherrera Garcia con nueve mil seiscientas participaciones sociales de cuatro centavos de dolar de los Estados Unidos de America, por un valor total de trescientos ochenta y cuatro dolares de los Estados Unidos de America, y, B) Ruth Marybel Perdomo Garcia con diez mil cuatrocientas participaciones sociales de cuatro centavos de dolar de los Estados Unidos de America, por un valor total de cuatrocientos dieciseis dolares de los Estados Unidos de America. Sin haber otro punto que tratar y luego de quince minutos de receso para la redaccion del acta, se reinstala la sesion, se procede a dar lectura a la misma, la que es aprobada por unanimidad sin modificacion alguna. Se levanta la sesion a las 10h50, firmando para constancia la presente acta todos los socios por tratarse de una Junta Universal. f) Ruth Euterpe Garcia Gutierrez - Socia; f) Ruth Marybel Perdomo Garcia - Socia; f) Priscila Peñaherrera Garcia - Socia; f) Annabelle Perdomo Garcia - Socia; f) Ruth Euterpe Garcia Gutierrez - Presidente Ejecutivo- Secretaria de Junta; f) Ruth Marybel Perdomo Garcia - Vicepresidente - Presidenta de Junta. Certifico que es fiel copia del original que reposa en el libro de actas de la compania COLEGIO INTERNACIONAL BRITANICO, INTERCOLBRIT CIA, LTDA.



*Ruth Euterpe Garcia Gutierrez*  
**Ruth Euterpe Garcia Gutierrez**  
Presidente Ejecutivo  
Secretaria de Junta

*Ruth Marybel Perdomo Garcia*  
**Ruth Marybel Perdomo Garcia**  
Vicepresidente  
Presidenta de Junta

## CERTIFICADO

En mi calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la Compañía COLEGIO INTERNACIONAL BRITANICO, INTERCOLBRIT CIA. LTDA., certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, reunida el 4 de marzo de 2013, resolvió por unanimidad, con el consentimiento de todas las socias y por tanto del capital social autorizar para que: **UNO)** La socia Priscila Annabelle Perdomo Garcia, cede a favor de la señora Priscila Peñaherrera Garcia un mil participaciones sociales, iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de **CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;** **DOS)** La socia Ruth Euterpe Garcia Gutiérrez, ceda a favor de la socia Priscila Peñaherrera Garcia, siete mil cien participaciones sociales, iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;** **TRES)** La socia Ruth Euterpe Garcia Gutiérrez, ceda a favor de la socia Ruth Marybel Perdomo Garcia, siete mil cuatrocientas participaciones sociales, iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** Las cesionarias aceptan las transferencias efectuadas a su favor.- Se deja expresa constancia que las socias que transfirieron sus participaciones las pusieron a disposición de los demás socios y que previa la renuncia a cualquier derecho preferente, se resolvió aprobar en forma unánime esta transferencia.- Como consecuencia de la transferencia de participaciones acordada, el capital de la compañía de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** dividido en veinte mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, quedó distribuido así A) Priscila Peñaherrera Garcia con nueve mil seiscientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de trescientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América, y, B) Ruth Marybel Perdomo Garcia con diez mil cuatrocientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de cuatrocientos dieciséis dólares de los Estados Unidos de América.

  
Sra. Ruth Euterpe Garcia Gutiérrez  
PRESIDENTE EJECUTIVO





REPUBLICA DEL COLOMBIA  
MINISTERIO DE EDUCACION  
CENTRO NACIONAL DE ESTADISTICA  
ESTADISTICA GENERAL DEL VOTO



071

000-0070

1700002780

CONSEJO DE LA CIUDAD DE BOGOTA

BOGOTA D.C.  
MAYORIA SIMPLE  
CONSEJO DE LA CIUDAD DE BOGOTA  
MAYORIA SIMPLE  
CONSEJO DE LA CIUDAD DE BOGOTA  
MAYORIA SIMPLE

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL DE ESTADISTICA







REPUBLICA DEL ECUADOR  
SERVICIO NACIONAL E HISTORIAL  
CERTIFICADO DE PRESENTACION  
PLANTON EN DOMINIO 17 FEB 2011

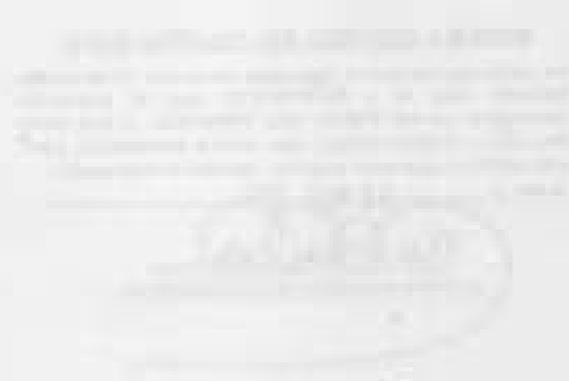


1104988359

*Rubiana Yule Roldan*

*[Signature]*

17 FEBRUARIO DE 2011





SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES, OTORGADA POR: PRISCILA ANNABELLE PERDOMO GARCIA Y OTRA, A FAVOR DE: RUTH MARYBEL PERDOMO GARCIA Y OTRA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

  
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





## *Notaria Decima Primera*

**RAZÓN:** Al margen de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COLEGIO INTERNACIONAL BRITÁNICO INTERCOLIBRIT C. LTDA., celebrada el 12 de septiembre de 1991, ante el Doctor Rubén Darío Espinosa Ibarbo, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; **TOMÉ NOTA:** de la cesión de participaciones de dicha Compañía que otorgan PRISCILA ANNABELLE PERDOMO GARCÍA Y RUTH LUTERPE GARCÍA GUTIERREZ a favor de RUTH MARYBEL PERDOMO GARCÍA Y PRISCILA PEÑAHERRERA GARCÍA, celebrada el 08 de marzo del 2013, ante la doctora Paola Delgado Laos, Notaria Segunda del cantón Quito - Quito, a veinte y nueve de abril del dos mil trece -



TRAMITE NUMERO: 15015

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	15015
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	223
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1701088339	PERDOMO GARCIA RUTH MARYBEL	Quito	CESSIONARIO	Divorciado
1701230614	GARCIA GUTIERREZ RUTH LUTERPE	Quito	CEDENTE	Divorciado
170112181	PEÑAHERRERA GARCIA PRISCILA	Quito	CESSIONARIO	Casado
NY194000	PERDOMO GARCIA PRISCILA ANNABELLE	No Determinado	CEIDENTE CESSIONARIO	Oversciado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
FECHA ESCRITURA:	08/05/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COLEGIO INTERNACIONAL BRITANICO INTERCOLIBRIT CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00

### 5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 15.500 PARTICIPACIONES DE 0,04 CENTAVOS DE DOLAR CADA UNA A FAVOR DE

# Registro Mercantil de Quito

LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 2345 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 1991.- ADÉMÁS SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 2111 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 1997.

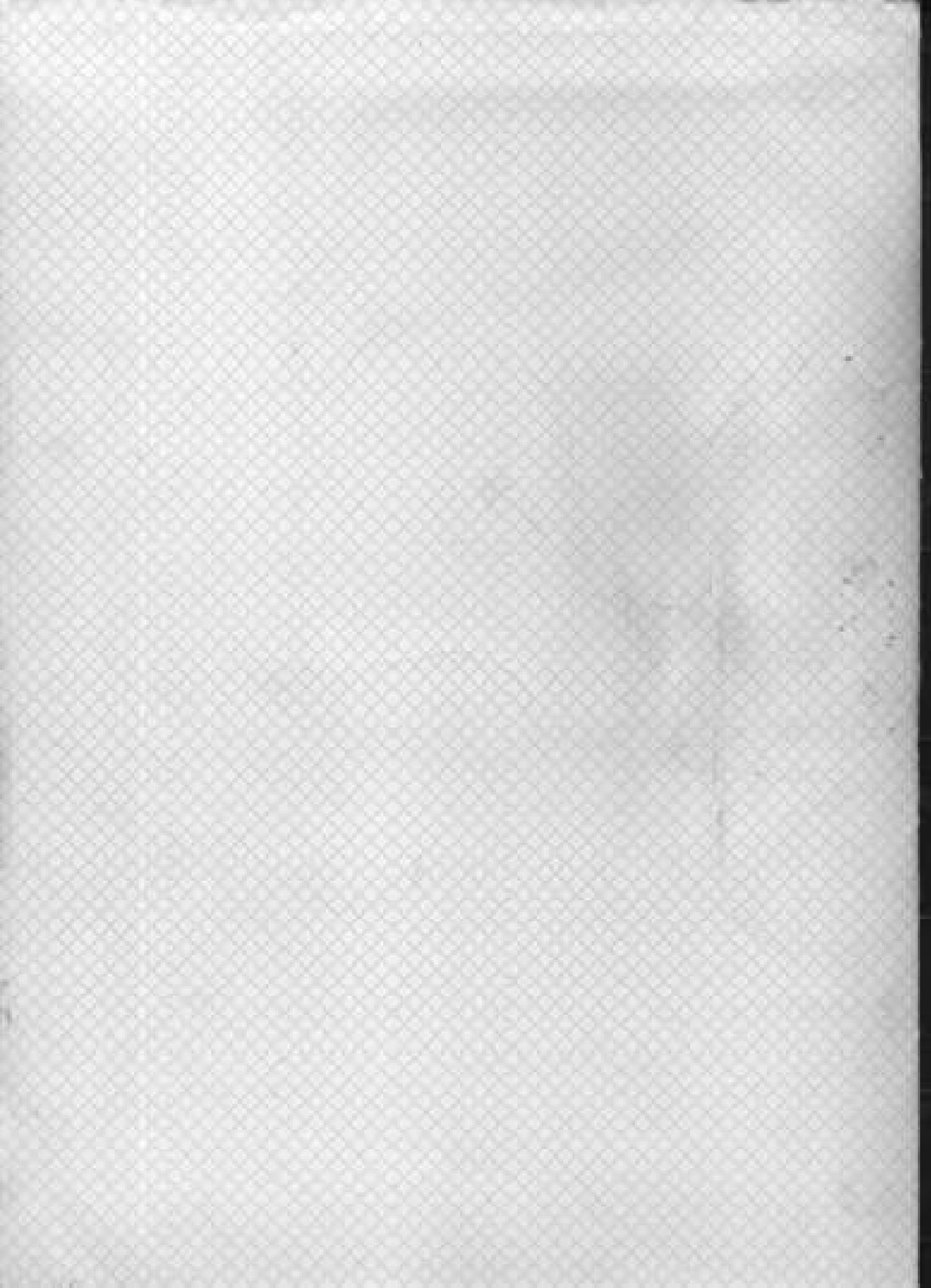
CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN ~~ESTRUCO~~ NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2011

DR. WILBER ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO.- AV. 6 DE DICIEMBRE 1556-78 Y GASPAR DE VILLARDEL







**NOTARIA SEGUNDA  
DEL CANTON QUITO**

*Dra. Paola Delgado Loor*

*A su cargo el protocolo de los Doctores:  
José Vicente Trega, Olmedo del Pozo,  
Ximena Moreno de Solines, Jorge Machado Cevallos  
Lider Mireta Gavilanes y Martha Bandreas Garrido*

Copia PRIMERA

De la escritura de LIBERACION DE CARGA Y FORTIFICACIONES

Otorgada por FRANCISCA MARIBEL FORTINO GARCIA Y OTRA

A favor de ROSA MARIBEL FORTINO GARCIA Y OTRA

El 8 DE MARZO DEL 2013

Parroquia

Cuantía \$ 500.00 CS

Quito, a 8 DE MARZO DEL 2013

**OFICINA:**  
*Av. Amazonas N3519 y Correa, Edificio Amazonas 4000  
1er. piso, Oficinas: 103-104, 2269985 / 2247012 / 2263131  
Quito - Ecuador*

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



**CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

**QUE OTORGA:**

**PRISCILA ANNABELLE PERDOMO GARCÍA** 1704988367  
**CEDENTE**  
**RUTH EUTERPE GARCÍA GUTIÉRREZ** 1702230614  
**CEDENTE**

**A FAVOR DE:**

**RUTH MARYBEL PERDOMO GARCÍA** 1704988359  
**CESIONARIA**  
**PRISCILA PEÑAHERRERA GARCÍA** 1709312183  
**CESIONARIA**

**CUANTÍA: \$620,00**

**OBJETO DEL CONTRATO:**

Cesión de participaciones de la compañía **COLEGIO INTERNACIONAL BRITANICO, INTERCOLBRIT C. LTDA.**

**DE 6 COPIAS**

**ESCRITURA No.**

**ES.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes ocho de marzo de dos mil trece, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del cantón Quito, según consta de la acción de personal número cinco seix cinco-DNP (565-DNP), de fecha treinta de Agosto del dos mil once, comparecen a la celebración de la presente

escritura: En calidad de Cedentes, las señoras PRISCILA ANNABELLE PERDOMO GARCÍA de estado civil divorciada y RUTH EUTERPE GARCÍA GUTIÉRREZ de estado civil divorciada y, en calidad de Cesionarias, las señoras RUTH MARYBEL PERDOMO GARCÍA de estado civil divorciada y PRISCILA PEÑAHERRERA GARCÍA de estado civil casada. Las comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana a excepción de la señora PRISCILA ANNABELLE PERDOMO GARCÍA que es de nacionalidad holandesa, domiciliadas en esta ciudad de Quito a excepción de la señora PRISCILA ANNABELLE PERDOMO GARCÍA que su domicilio es el Reino Unido y hoy de tránsito por este Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer hoy lo, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertidas que fueron las comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, por lo que dicen que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese hacer constar una transferencia de participaciones de la compañía **COLEGIO INTERNACIONAL BRITANICO INTERCOLBRIT CIA, LTDA.**, de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de transferencia de participaciones, en calidad de Cedentes, las señoras PRISCILA ANNABELLE PERDOMO GARCÍA de estado civil divorciada, profesión Administradora quien adquirió sus participaciones cuando su estado civil fue el de soltera, y RUTH EUTERPE GARCÍA GUTIÉRREZ de estado civil divorciada, profesión Empleada Privada quien adquirió sus participaciones cuando su estado civil fue el de casada pero con disolución de sociedad conyugal; como Cesionarias, las señoras RUTH MARYBEL PERDOMO GARCÍA de estado civil divorciada, profesión Empleada, y PRISCILA PEÑAHERRERA GARCÍA de estado civil casada,

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



profesión Empleada Privada. Las comparecientes son mayores de edad, solteras, de nacionalidad ecuatoriana a excepción de la señora PRISCILA ANNABELLE PERDOMO GARCÍA que es de nacionalidad holandesa, domiciliadas en esta ciudad de Quito a excepción de la señora PRISCILA ANNABELLE PERDOMO GARCÍA que su domicilio es el Reino Unido y hoy de tránsito por este Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, el doce de septiembre de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el catorce de octubre del mismo año, se constituyó la compañía COLEGIO INTERNACIONAL BRITANICO, INTERCOLBRIT C. LTDA. con un capital de un millón de sucres, dividido en un mil participaciones de un mil sucres cada una. b) Posteriormente, mediante escritura pública celebrada el once de Diciembre de mil novecientos noventa y dos, legalmente marginada en el Registro Mercantil, el dieciocho de los mismos mes y año, se realizó transferencia de participaciones.- c) Mediante escritura pública otorgada el dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, Doctor Jorge Washington Lara, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el dos de Mayo de mil novecientos noventa y seis, se aumentó el Capital Social de la compañía a dos millones seiscientos mil sucres y se reformó el Estatuto Social. d) Mediante escritura pública del treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintitrés de septiembre del mismo año, se aumento el capital social de la compañía diez millones de Sucres y se reformó el Estatuto Social. e) Mediante escritura pública de Fusión por Absorción otorgada el primero de enero de mil novecientos noventa y siete ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintinueve de agosto del mismo año, la compañía COLEGIO



INTERNACIONAL BRITANICO, INTERCOLBRIT C. LTDA. se fusionó por absorción con la compañía Jardín de Infantes Bilingüe A.B.C. García-Gutiérrez Cia. Ltda., a consecuencia de la Fusión por Absorción el capital social del COLEGIO INTERNACIONAL BRITANICO, INTERCOLBRIT C. LTDA. aumentó a veinte millones de Sucres, lo que transformado a dólares de los Estados Unidos de América corresponde a OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Este capital se encuentra íntegramente pagado y distribuido, a la presente fecha, de la siguiente manera: RUTH EUTERPE GARCÍA GUTIÉRREZ con catorce mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de quinientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América; PRISCILA PEÑAHERRERA GARCÍA con un mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de sesenta dólares de los Estados Unidos de América; PRISCILA ANNABELLE PERDOMO GARCÍA con un mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América; y, RUTH MARYBEL PERDOMO GARCÍA con tres mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América. ¶ Por último, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, reunida el cuatro de marzo de dos mil trece, resolvió por unanimidad autorizar la transferencia de participaciones que se detallan más adelante. TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- La Junta General con el consentimiento unánime de todas las socias y por tanto del capital social, y previa la renuncia al ejercicio del derecho de preferencia en la forma en que la ley les ampara, por parte de todas ellas, decidió aprobar las siguientes cesiones de participaciones: UNO) La socia PRISCILA ANNABELLE PERDOMO GARCÍA, cede a favor de la señora PRISCILA PEÑAHERRERA GARCÍA un mil participaciones sociales, iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de **DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; DOS**) La socia **RUTH EUTERPE GARCÍA GUTIÉRREZ**, ceda a favor de la socia **PRISCILA PEÑAHERRERA GARCÍA**, siete mil cien participaciones sociales, iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; TRES**) La socia **RUTH EUTERPE GARCÍA GUTIÉRREZ**, ceda a favor de la socia **RUTH MARYBEL PERDOMO GARCÍA**, siete mil cuatrocientas participaciones sociales, iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. CUARTA: ACEPTACIÓN.-** Tanto las Cedentes como los Cesionarios, dejan expresa constancia de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones. Las socias que transfieren las participaciones manifiestan que han sido canceladas a cada uno de ellos el valor total de las mismas, por tanto, los Cesionarios tendrán todos los derechos y obligaciones que les confiere la Ley y el Estatuto Social, inclusive sobre las cuentas patrimoniales, utilidades y más derechos. Los Cesionarios manifiestan además que se hallan conforme con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto, no tendrán reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley. **QUINTA: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** Como consecuencia de la transferencia de participaciones acordada, el capital de la compañía de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en veinte mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, quedó distribuido así: **A) PRISCILA PEÑAHERRERA GARCÍA** con nueve mil seiscientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;** y, **B)**



RUTH MARYBEL PERDOMO GARCÍA con diez mil cuatrocientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. SEXTA.- NACIONALIDAD: Las Cónyuges como las Cesionarias son de nacionalidad ecuatoriana y tienen su domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a excepción de la señora PRISCILA ANNAHELLE PERDOMO GARCÍA que es de nacionalidad Holandesa y cuyo domicilio está en el Reino Unido. Usted señora Notaria, se dignará en incorporar las demás solemnidades de estilo que se requieren para la validez del presente instrumento público. - HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el DOCTOR ALFREDO PEÑAHERRERA WRIGHT, con matrícula profesional número tres mil cuatrocientos ochenta y cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha; y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.

**PRISCILA PEÑAHERRERA GARCÍA**  
CC 170434018

**RUTH MARYBEL PERDOMO GARCÍA**  
CC 170498651

**RUTH ESTER GARCÍA GUTIÉRREZ**  
CC 1712230614

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



  
PIERCILA ANNAHELLE PERDOMO GARCIA

PASAPORTE NO.

N 713 120 40

  
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑIA COLEGIO INTERNACIONAL BRITANICO  
INTERCOLBRIT CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a 4 días de marzo de 2013, en el domicilio de la Compañía, ubicado en la calle De las Nueces E18-21 y Las Camelias, a las diez horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los Socios de la Compañía COLEGIO INTERNACIONAL BRITANICO, INTERCOLBRIT CIA. LTDA., señoras Ruth Euterpe García Gutiérrez con 14.500 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de 580,00 dólares de los Estados Unidos de América; Priscila Peñaherrera García con 1.500 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de 60,00 dólares de los Estados Unidos de América; Priscila Annabelle Perdomo García con 1.000 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de 40,00 dólares de los Estados Unidos de América; y, Ruth Marybel Perdomo García con 3.000 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de 120,00 dólares de los Estados Unidos de América.- Hallándose reunidos todas las socias y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los puntos que resuelvan las socias por unanimidad.- Preside la sesión la Vicepresidenta de la compañía señora Ruth Perdomo y actúa como Secretaria la Presidente Ejecutivo, señora Ruth García. La Presidente pide que por Secretaria se constante el quorum. La Secretaria informa que está reunido la totalidad del capital social. La Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaria se proceda a dar lectura al único punto del orden del día cual es: **CESION DE PARTICIPACIONES**. La Junta General acuerda por unanimidad tratar dicho punto. Toma la palabra la señora Priscila Annabelle Perdomo García y manifiesta su deseo de transferir la totalidad de participaciones que posee en la compañía, es decir un mil participaciones sociales iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por lo que pone a disposición de las demás socias las mencionadas participaciones y solicita a la Junta autorización para transferir las mismas. La socia Ruth Euterpe García Gutiérrez manifiesta que no desea adquirir las participaciones que han sido puestas a su disposición, por lo que renuncia a su derecho preferente. Por su parte la socia Ruth Marybel Perdomo García manifiesta que no desea adquirir las participaciones que han sido puestas a su disposición, por lo que renuncia a su derecho preferente. Finalmente, toma la palabra la señora Priscila Peñaherrera García y manifiesta que es su voluntad adquirir las un mil participaciones de la señora Priscila Annabelle Perdomo García, por lo que hace uso de su derecho de preferencia. La Junta General, con el consentimiento unánime de todas las socias decide autorizar a la socia Priscila Annabelle Perdomo García, para que realice la cesión de participaciones antes detallada a favor de la señora Priscila Peñaherrera García. Toma la palabra la señora Ruth Euterpe García Gutiérrez y manifiesta su voluntad de transferir la totalidad de participaciones que posee en la compañía, es decir catorce mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por lo que pone a disposición de las demás socias las mencionadas participaciones y solicita a la Junta autorización para transferir las mismas. La socia Ruth Marybel Perdomo García manifiesta que es su voluntad adquirir siete mil cien participaciones de la señora Ruth Euterpe García Gutiérrez, por lo que hace

uso de su derecho de preferencia parcialmente, acto seguido toma la palabra la Junta General y declara que la socia Priscila Annabelle Perdomo Garcia y manifiesta que es la Junta General que desea adquirir siete mil cuatrocientas participaciones de la señora Ruth Euterpe Garcia Gutierrez, por lo que hace uso de su derecho de preferencia. La Junta General, con el consentimiento unanime de todas las socias deciden autorizar a la socia Ruth Euterpe Garcia Gutierrez, para que realice las operaciones de participaciones antes detalladas a favor de la señora Ruth Marybel Perdomo Garcia y Priscila Annabelle Perdomo. Como consecuencia de la operacion de participaciones indicada, el capital de la compania COLEGIO INTERNACIONAL BRITANICO, INTERCOLBRIT CIA, LTDA, de ochocientos dolares de los Estados Unidos de America, dividido en veinte mil participaciones de cuatro centavos de dolar de los Estados Unidos de America, cada una, queda distribuido asi: A) Priscila Peñaherrera Garcia con nueve mil seiscientas participaciones sociales de cuatro centavos de dolar de los Estados Unidos de America, por un valor total de trescientos ochenta y cuatro dolares de los Estados Unidos de America, y, B) Ruth Marybel Perdomo Garcia con diez mil cuatrocientas participaciones sociales de cuatro centavos de dolar de los Estados Unidos de America, por un valor total de cuatrocientos dieciseis dolares de los Estados Unidos de America. Sin haber otro punto que tratar y luego de quince minutos de receso para la redaccion del acta, se reinstala la sesion, se procede a dar lectura a la misma, la que es aprobada por unanimidad sin modificacion alguna. Se levanta la sesion a las 10h50, firmando para constancia la presente acta todos los socios por tratarse de una Junta Universal. f) Ruth Euterpe Garcia Gutierrez - Socia; f) Ruth Marybel Perdomo Garcia - Socia; f) Priscila Peñaherrera Garcia - Socia; f) Annabelle Perdomo Garcia- Socia; f) Ruth Euterpe Garcia Gutierrez- Presidente Ejecutivo- Secretaria de Junta; f) Ruth Marybel Perdomo Garcia- Vicepresidente- Presidenta de Junta. Certifico que es fiel copia del original que reposa en el libro de actas de la compania COLEGIO INTERNACIONAL BRITANICO, INTERCOLBRIT CIA, LTDA.



*Ruth Euterpe Garcia Gutierrez*  
**Ruth Euterpe Garcia Gutierrez**  
Presidente Ejecutivo  
Secretaria de Junta

*Ruth Marybel Perdomo Garcia*  
**Ruth Marybel Perdomo Garcia**  
Vicepresidente  
Presidenta de Junta

## CERTIFICADO

En mi calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la Compañía COLEGIO INTERNACIONAL BRITANICO, INTERCOLBRIT CIA. LTDA., certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, reunida el 4 de marzo de 2013, resolvió por unanimidad, con el consentimiento de todas las socias y por tanto del capital social autorizar para que: **UNO)** La socia Priscila Annabelle Perdomo Garcia, cede a favor de la señora Priscila Peñaherrera Garcia un mil participaciones sociales, iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de **CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;** **DOS)** La socia Ruth Euterpe Garcia Gutiérrez, ceda a favor de la socia Priscila Peñaherrera Garcia, siete mil cien participaciones sociales, iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;** **TRES)** La socia Ruth Euterpe Garcia Gutiérrez, ceda a favor de la socia Ruth Marybel Perdomo Garcia, siete mil cuatrocientas participaciones sociales, iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** Las cesionarias aceptan las transferencias efectuadas a su favor.- Se deja expresa constancia que las socias que transfirieron sus participaciones las pusieron a disposición de los demás socios y que previa la renuncia a cualquier derecho preferente, se resolvió aprobar en forma unánime esta transferencia.- Como consecuencia de la transferencia de participaciones acordada, el capital de la compañía de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** dividido en veinte mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, quedó distribuido así A) Priscila Peñaherrera Garcia con nueve mil seiscientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de trescientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América, y, B) Ruth Marybel Perdomo Garcia con diez mil cuatrocientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de cuatrocientos dieciséis dólares de los Estados Unidos de América.

  
Sra. Ruth Euterpe Garcia Gutiérrez  
PRESIDENTE EJECUTIVO





MINISTERIO DEL EDUCACIÓN  
CENTRO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
ESTADÍSTICA NACIONAL DE ESTADÍSTICA



071

031-0278

1700012780

CONSEJO DE LA CARRERA DE LA ENFERMERÍA

PROFESOR  
MAGISTER  
MAESTRO

CONSEJO DE LA CARRERA DE LA ENFERMERÍA

*[Signature]*  
CONSEJO DE LA CARRERA DE LA ENFERMERÍA







REPUBLICA DEL ECUADOR  
SERVICIO NACIONAL ECUATORIANO  
CERTIFICADO DE PRESENTACION  
PLANTONER REGISTRADO 17 FEB 2011

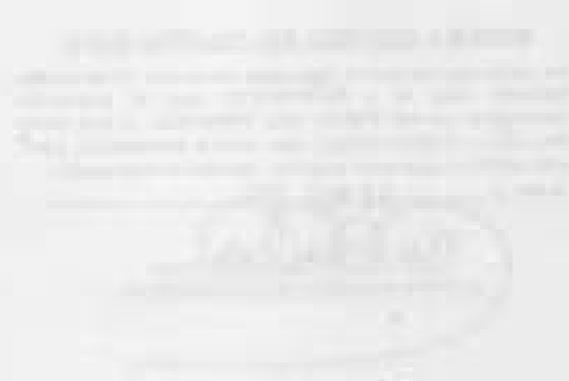


1104988339

*Rubiana Yule Roldan*

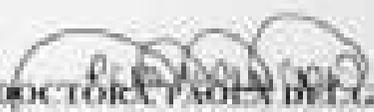
*[Signature]*

17 FEBRUARIO DE 2011





SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES, OTORGADA POR: PRISCILA ANNABELLE PERDOMO GARCIA Y OTRA, A FAVOR DE: RUTH MARYBEL PERDOMO GARCIA Y OTRA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

  
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





## *Notaria Decima Primera*

**RAZÓN:** Al margen de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COLEGIO INTERNACIONAL BRITÁNICO INTERCOLIBRIT C. LTDA., celebrada el 12 de septiembre de 1991, ante el Doctor Rubén Darío Espinosa Ibarbo, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; **TOMÉ NOTA:** de la cesión de participaciones de dicha Compañía que otorgan PRISCILA ANNABELLE PERDOMO GARCÍA Y RUTH LUTERPE GARCÍA GUTIERREZ a favor de RUTH MARYBEL PERDOMO GARCÍA Y PRISCILA PEÑAHERRERA GARCÍA, celebrada el 08 de marzo del 2013, ante la doctora Paola Delgado Laos, Notaria Segunda del cantón Quito - Quito, a veinte y nueve de abril del dos mil trece -



TRAMITE NUMERO: 15015

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	15015
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	223
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1701088339	PERDOMO GARCIA RUTH MARYBEL	Quito	CESSIONARIO	Divorciado
1701230614	GARCIA GUTIERREZ RUTH EUTERPE	Quito	CEDENTE	Divorciado
170112181	PEÑAHERRERA GARCIA PRISCILA	Quito	CESSIONARIO	Casado
NY194000	PERDOMO GARCIA PRISCILA ANNABELLE	No Determinado	CEDEnte CESSIONARIO	Oversado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
FECHA ESCRITURA:	08/05/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COLEGIO INTERNACIONAL BRITANICO INTERCOLIBRIT CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00

### 5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 15.500 PARTICIPACIONES DE 0,04 CENTAVOS DE DOLAR CADA UNA A FAVOR DE

# Registro Mercantil de Quito

LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 2345 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 1991.- ADÉMÁS SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 2111 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 1997.

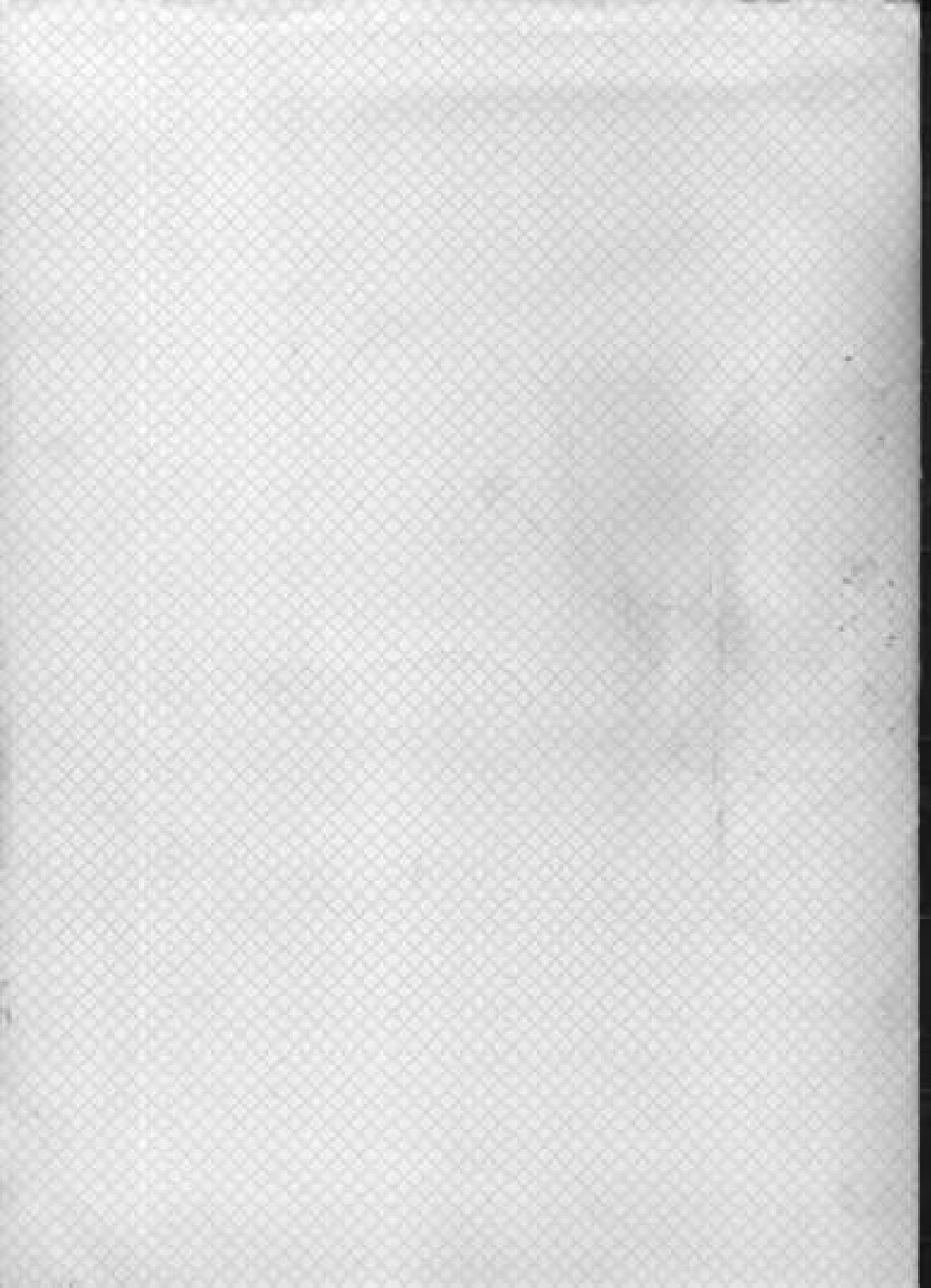
CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN ~~ESTRUCO~~ NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2011

DR. WILBER ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO.- AV. 6 DE DICIEMBRE 1556-78 Y GASPAR DE VILLARDEL







**NOTARIA SEGUNDA  
DEL CANTON QUITO**

*Dra. Paola Delgado Loor*

*A su cargo el protocolo de los Doctores:  
José Vicente Trega, Olmedo del Pozo,  
Ximena Moreno de Solines, Jorge Machado Cevallos  
Lider Mireta Gavilanes y Martha Bandreas Garrido*

Copia PRIMERA

De la escritura de LIBERAR DE CARGO Y FORTIFICACIONES

Otorgada por RODOLFO MARQUEL PEREZ GARCIA Y OTRO

A favor de RODOLFO MARQUEL PEREZ GARCIA Y OTRO

El 8 DE MARZO DEL 2013

Parroquia \_\_\_\_\_

Cuantía \$ 500.00 CS.

Quito, a 8 DE MARZO DEL 2013

**OFICINA:**  
*Av. Amazonas N3519 y Correa, Edificio Amazonas 4000  
1er. piso, Oficinas: 103-104, 2269985 / 2247012 / 2263131  
Quito - Ecuador*

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



**CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

**QUE OTORGA:**

**PRISCILA ANNABELLE PERDOMO GARCÍA** 1704988367  
**CEDENTE**  
**RUTH EUTERPE GARCÍA GUTIÉRREZ** 1702230614  
**CEDENTE**

**A FAVOR DE:**

**RUTH MARYBEL PERDOMO GARCÍA** 1704988359  
**CESIONARIA**  
**PRISCILA PEÑAHERRERA GARCÍA** 1709312183  
**CESIONARIA**

**CUANTÍA: \$620,00**

**OBJETO DEL CONTRATO:**

Cesión de participaciones de la compañía **COLEGIO INTERNACIONAL BRITANICO, INTERCOLBRIT C. LTDA.**

**DE 6 COPIAS**

**ESCRITURA No.**

**ES.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes ocho de marzo de dos mil trece, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del cantón Quito, según consta de la acción de personal número cinco seix cinco-DNP (565-DNP), de fecha treinta de Agosto del dos mil once, comparecen a la celebración de la presente

escritura: En calidad de Cedentes, las señoras PRISCILA ANNABELLE PERDOMO GARCÍA de estado civil divorciada y RUTH EUTERPE GARCÍA GUTIÉRREZ de estado civil divorciada y, en calidad de Cesionarias, las señoras RUTH MARYBEL PERDOMO GARCÍA de estado civil divorciada y PRISCILA PEÑAHERRERA GARCÍA de estado civil casada. Las comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana a excepción de la señora PRISCILA ANNABELLE PERDOMO GARCÍA que es de nacionalidad holandesa, domiciliadas en esta ciudad de Quito a excepción de la señora PRISCILA ANNABELLE PERDOMO GARCÍA que su domicilio es el Reino Unido y hoy de tránsito por este Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer hoy lo, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertidas que fueron las comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, por lo que dicen que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese hacer constar una transferencia de participaciones de la compañía **COLEGIO INTERNACIONAL BRITANICO INTERCOLBRIT CIA, LTDA.**, de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de transferencia de participaciones, en calidad de Cedentes, las señoras PRISCILA ANNABELLE PERDOMO GARCÍA de estado civil divorciada, profesión Administradora quien adquirió sus participaciones cuando su estado civil fue el de soltera, y RUTH EUTERPE GARCÍA GUTIÉRREZ de estado civil divorciada, profesión Empleada Privada quien adquirió sus participaciones cuando su estado civil fue el de casada pero con disolución de sociedad conyugal; como Cesionarias, las señoras RUTH MARYBEL PERDOMO GARCÍA de estado civil divorciada, profesión Empleada, y PRISCILA PEÑAHERRERA GARCÍA de estado civil casada,

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



profesión Empleada Privada. Las comparecientes son mayores de edad y de nacionalidad ecuatoriana a excepción de la señora PRISCILA ANNABELLE PERDOMO GARCÍA que es de nacionalidad holandesa, domiciliadas en esta ciudad de Quito a excepción de la señora PRISCILA ANNABELLE PERDOMO GARCÍA que su domicilio es el Reino Unido y hoy de tránsito por este Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, el doce de septiembre de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el catorce de octubre del mismo año, se constituyó la compañía COLEGIO INTERNACIONAL BRITANICO, INTERCOLBRIT C. LTDA. con un capital de un millón de sucres, dividido en un mil participaciones de un mil sucres cada una. b) Posteriormente, mediante escritura pública celebrada el once de Diciembre de mil novecientos noventa y dos, legalmente marginada en el Registro Mercantil, el dieciocho de los mismos mes y año, se realizó transferencia de participaciones.- c) Mediante escritura pública otorgada el dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, Doctor Jorge Washington Lara, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el dos de Mayo de mil novecientos noventa y seis, se aumentó el Capital Social de la compañía a dos millones seiscientos mil sucres y se reformó el Estatuto Social. d) Mediante escritura pública del treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintitrés de septiembre del mismo año, se aumento el capital social de la compañía diez millones de Sucres y se reformó el Estatuto Social. e) Mediante escritura pública de Fusión por Absorción otorgada el primero de enero de mil novecientos noventa y siete ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintinueve de agosto del mismo año, la compañía COLEGIO



INTERNACIONAL BRITANICO, INTERCOLBRIT C. LTDA. se fusionó por absorción con la compañía Jardín de Infantes Bilingüe A.B.C., García-Gutiérrez Cia. Ltda., a consecuencia de la Fusión por Absorción el capital social del COLEGIO INTERNACIONAL BRITANICO, INTERCOLBRIT C. LTDA. aumentó a veinte millones de Sucres, lo que transformado a dólares de los Estados Unidos de América corresponde a OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Este capital se encuentra íntegramente pagado y distribuido, a la presente fecha, de la siguiente manera: RUTH EUTERPE GARCÍA GUTIÉRREZ con catorce mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de quinientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América; PRISCILA PEÑAHERRERA GARCÍA con un mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de sesenta dólares de los Estados Unidos de América; PRISCILA ANNABELLE PERDOMO GARCÍA con un mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América; y, RUTH MARYBEL PERDOMO GARCÍA con tres mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América. ¶ Por último, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, reunida el cuatro de marzo de dos mil trece, resolvió por unanimidad autorizar la transferencia de participaciones que se detallan más adelante. TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- La Junta General con el consentimiento unánime de todas las socias y por tanto del capital social, y previa la renuncia al ejercicio del derecho de preferencia en la forma en que la ley les ampara, por parte de todas ellas, decidió aprobar las siguientes cesiones de participaciones: UNO) La socia PRISCILA ANNABELLE PERDOMO GARCÍA, cede a favor de la señora PRISCILA PEÑAHERRERA GARCÍA un mil participaciones sociales, iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; DOS)** La socia **RUTH EUTERPE GARCÍA GUTIÉRREZ**, ceda a favor de la socia **PRISCILA PEÑAHERRERA GARCÍA**, siete mil cien participaciones sociales, iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; TRES)** La voca **RUTH EUTERPE GARCÍA GUTIÉRREZ**, ceda a favor de la socia **RUTH MARYBEL PERDOMO GARCÍA**, siete mil cuatrocientas participaciones sociales, iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. CUARTA: ACEPTACIÓN.-** Tanto las Cedentes como los Cesionarios, dejan expresa constancia de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones. Las socias que transfieren las participaciones manifiestan que han sido canceladas a cada uno de ellos el valor total de las mismas, por tanto, los Cesionarios tendrán todos los derechos y obligaciones que les confiere la Ley y el Estatuto Social, inclusive sobre las cuentas patrimoniales, utilidades y más derechos. Los Cesionarios manifiestan además que se hallan conforme con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto, no tendrán reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley. **QUINTA: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** Como consecuencia de la transferencia de participaciones acordada, el capital de la compañía de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en veinte mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, quedó distribuido así: **A) PRISCILA PEÑAHERRERA GARCÍA** con nueve mil seiscientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;** y, **B)**



RUTH MARYBEL PERDOMO GARCÍA con diez mil cuatrocientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. SEXTA.- NACIONALIDAD: Las Cónyuges como las Cesionarias son de nacionalidad ecuatoriana y tienen su domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a excepción de la señora PRISCILA ANNAHELLE PERDOMO GARCÍA que es de nacionalidad Holandesa y cuyo domicilio está en el Reino Unido. Usted señora Notaria, se dignará en incorporar las demás solemnidades de estilo que se requieren para la validez del presente instrumento público. - HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el DOCTOR ALFREDO PEÑAHERRERA WRIGHT, con matrícula profesional número tres mil cuatrocientos ochenta y cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha; y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.

**PRISCILA PEÑAHERRERA GARCÍA**  
CC 170434018

**RUTH MARYBEL PERDOMO GARCÍA**  
CC 170498651

**RUTH ESTER GARCÍA GUTIÉRREZ**  
CC 1712230614

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



  
PIERCILA ANNAHELLE PERDOMO GARCIA

PASAPORTE NO.

N 713 120 40

  
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑIA COLEGIO INTERNACIONAL BRITANICO  
INTERCOLBRIT CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a 4 días de marzo de 2013, en el domicilio de la Compañía, ubicado en la calle De las Nueces E18-21 y Las Camelias, a las diez horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los Socios de la Compañía COLEGIO INTERNACIONAL BRITANICO, INTERCOLBRIT CIA. LTDA., señoras Ruth Euterpe García Gutiérrez con 14.500 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de 580,00 dólares de los Estados Unidos de América; Priscila Peñaherrera García con 1.500 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de 60,00 dólares de los Estados Unidos de América; Priscila Annabelle Perdomo García con 1.000 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de 40,00 dólares de los Estados Unidos de América; y, Ruth Marybel Perdomo García con 3.000 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de 120,00 dólares de los Estados Unidos de América.- Hallándose reunidos todas las socias y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los puntos que resuelvan las socias por unanimidad.- Preside la sesión la Vicepresidenta de la compañía señora Ruth Perdomo y actúa como Secretaria la Presidente Ejecutivo, señora Ruth García. La Presidente pide que por Secretaria se constante el quorum. La Secretaria informa que está reunido la totalidad del capital social. La Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaria se proceda a dar lectura al único punto del orden del día cual es: **CESION DE PARTICIPACIONES**. La Junta General acuerda por unanimidad tratar dicho punto. Toma la palabra la señora Priscila Annabelle Perdomo García y manifiesta su deseo de transferir la totalidad de participaciones que posee en la compañía, es decir un mil participaciones sociales iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por lo que pone a disposición de las demás socias las mencionadas participaciones y solicita a la Junta autorización para transferir las mismas. La socia Ruth Euterpe García Gutiérrez manifiesta que no desea adquirir las participaciones que han sido puestas a su disposición, por lo que renuncia a su derecho preferente. Por su parte la socia Ruth Marybel Perdomo García manifiesta que no desea adquirir las participaciones que han sido puestas a su disposición, por lo que renuncia a su derecho preferente. Finalmente, toma la palabra la señora Priscila Peñaherrera García y manifiesta que es su voluntad adquirir las un mil participaciones de la señora Priscila Annabelle Perdomo García, por lo que hace uso de su derecho de preferencia. La Junta General, con el consentimiento unánime de todas las socias decide autorizar a la socia Priscila Annabelle Perdomo García, para que realice la cesión de participaciones antes detallada a favor de la señora Priscila Peñaherrera García. Toma la palabra la señora Ruth Euterpe García Gutiérrez y manifiesta su voluntad de transferir la totalidad de participaciones que posee en la compañía, es decir catorce mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por lo que pone a disposición de las demás socias las mencionadas participaciones y solicita a la Junta autorización para transferir las mismas. La socia Ruth Marybel Perdomo García manifiesta que es su voluntad adquirir siete mil cien participaciones de la señora Ruth Euterpe García Gutiérrez, por lo que hace



## CERTIFICADO

En mi calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la Compañía COLEGIO INTERNACIONAL BRITANICO, INTERCOLBRIT CIA. LTDA., certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, reunida el 4 de marzo de 2013, resolvió por unanimidad, con el consentimiento de todas las socias y por tanto del capital social autorizar para que: **UNO)** La socia Priscila Annabelle Perdomo Garcia, cede a favor de la señora Priscila Peñaherrera Garcia un mil participaciones sociales, iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de **CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;** **DOS)** La socia Ruth Euterpe Garcia Gutiérrez, ceda a favor de la socia Priscila Peñaherrera Garcia, siete mil cien participaciones sociales, iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;** **TRES)** La socia Ruth Euterpe Garcia Gutiérrez, ceda a favor de la socia Ruth Marybel Perdomo Garcia, siete mil cuatrocientas participaciones sociales, iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** Las cesionarias aceptan las transferencias efectuadas a su favor.- Se deja expresa constancia que las socias que transfirieron sus participaciones las pusieron a disposición de los demás socios y que previa la renuncia a cualquier derecho preferente, se resolvió aprobar en forma unánime esta transferencia.- Como consecuencia de la transferencia de participaciones acordada, el capital de la compañía de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** dividido en veinte mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, quedó distribuido así A) Priscila Peñaherrera Garcia con nueve mil seiscientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de trescientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América, y, B) Ruth Marybel Perdomo Garcia con diez mil cuatrocientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de cuatrocientos dieciséis dólares de los Estados Unidos de América.

  
Sra. Ruth Euterpe Garcia Gutiérrez  
PRESIDENTE EJECUTIVO



INSTRUMENTO  
PUBLICO  
DE COMPRA Y VENTA  
DE BIENES RAJONALES  
DE LA CIUDAD DE  
BOGOTA, D. C.  
EN VIRTUD DE LA  
CUAL SE COMPRA Y VENDE



*Paula Cristina Lopez*

EL CANTONADO DE  
BOGOTA, D. C.  
EL DIA CINCO DE  
MAYO DE DOS MIL  
Y CINCO  
EN LA CIUDAD DE  
BOGOTA, D. C.  
PRESENTE  
EL SEÑOR  
DON JOSE  
MARTIN  
MARTINEZ  
Y LA SEÑORA  
DONA  
MARIA  
TERESA  
MARTINEZ  
CONYUGES  
DE LEGITIMO  
MATrimonio  
QUIENES EN  
VIRTA DEL  
ARTICULO  
1540 DEL  
CODIGO DE  
COMERCIO  
DE LA REPUBLICA  
COLOMBIANA  
SE COMPROMETEN  
A FIRMAR Y  
RUBRICAR  
ESTE INSTRUMENTO  
PUBLICO DE  
COMPRA Y VENTA  
DE BIENES RAJONALES  
DE LA CIUDAD DE  
BOGOTA, D. C.  
EN VIRTUD DE LA  
CUAL SE COMPRA Y VENDE

NO. 0614886





MINISTERIO DEL EDUCACIÓN  
CENTRO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
ESTADÍSTICA NACIONAL DE LA EDUCACIÓN



071

031-0078

1700012780

CONSEJO DE LA GUAYAMAQUILA

PROFESOR  
MAGISTER  
MAESTRO

CONSEJO DE LA GUAYAMAQUILA

*[Signature]*  
CONSEJO DE LA GUAYAMAQUILA







REPUBLICA DEL ECUADOR  
SERVICIO NACIONAL E HISTORIAL  
CERTIFICADO DE PRESENTACION  
PLANTON EN DOMINIO 17 FEB 2011

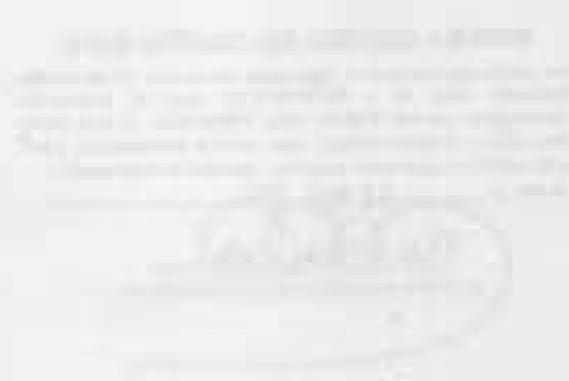


1104988359

*Rubiana Yule Roldan*

*[Signature]*

17 FEBRUARIO DE 2011





SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES, OTORGADA POR: PRISCILA ANNABELLE PERDOMO GARCIA Y OTRA, A FAVOR DE: RUTH MARYBEL PERDOMO GARCIA Y OTRA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

  
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





## *Notaria Decima Primera*

**RAZÓN:** Al margen de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COLEGIO INTERNACIONAL BRITÁNICO INTERCOLIBRIT C. LTDA., celebrada el 12 de septiembre de 1991, ante el Doctor Rubén Darío Espinosa Ibarbo, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; **TOMÉ NOTA:** de la cesión de participaciones de dicha Compañía que otorgan PRISCILA ANNABELLE PERDOMO GARCÍA Y RUTH LUTERPE GARCÍA GUTIERREZ a favor de RUTH MARYBEL PERDOMO GARCÍA Y PRISCILA PEÑAHERRERA GARCÍA, celebrada el 08 de marzo del 2013, ante la doctora Paola Delgado Laos, Notaria Segunda del cantón Quito - Quito, a veinte y nueve de abril del dos mil trece -



TRAMITE NUMERO: 15015

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	15015
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	223
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1701088339	PERDOMO GARCIA RUTH MARYBEL	Quito	CESSIONARIO	Divorciado
1701230614	GARCIA GUTIERREZ RUTH EUTERPE	Quito	CEDENTE	Divorciado
170112181	PEÑAHERRERA GARCIA PRISCILA	Quito	CESSIONARIO	Casado
NY194000	PERDOMO GARCIA PRISCILA ANNABELLE	No Determinado	CEDEnte CESSIONARIO	Oversciado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
FECHA ESCRITURA:	08/05/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COLEGIO INTERNACIONAL BRITANICO INTERCOLIBRIT CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00

### 5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 15.500 PARTICIPACIONES DE 0,04 CENAVOS DE DOLAR CADA UNA A FAVOR DE

# Registro Mercantil de Quito

LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 2345 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 1991.- ADÉMÁS SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 2111 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 1997.

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN ~~ESTRUCO~~ NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2011

DR. WILBER ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO.- AV. 6 DE DICIEMBRE 156-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



